

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO SERÁN FINANCIADAS POR COAC "SAN ANTONIO LTDA. LOS RIOS"

En cumplimiento de la NORMA-SARAS-Res.-No.-SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INRINGINT-2022-003

GERENCIA GENERAL
COAC "SAN ANTONIO LTDA. LOS RIOS" Dir.: Av. 2 de julio y Velasco Ibarra



## 1. Exclusión de financiamientos de actividades económicas bajo los principios normativos nacionales e internacionales.

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN ANTONIO LTDA. LOS RÍOS, en el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en la exclusión de financiamiento para actividades económicas que no cumplan con las políticas del Sistema de administración de Riesgo Ambiental y Social, Código Orgánico Ambiental, y La NORMA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, no otorgara financiamientos a las siguientes actividades económicas:

- 1. Producción y comercio de cualquier proyecto o actividad considerada ilegal por la legislación nacional o convenios y tratados internacionales, tales como productos farmacéuticos considerados ilegales o sujetos a fiscalización, pesticida/herbicidas, substancias que agotan el ozono, compuestos de bifenilos policlorados (PCB, por sus siglas en inglés), animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos, reglamentados conforme a lo indicado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- 2. Producción o comercio de armas y municiones;
- 3. Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino);
- 4. Producción o comercio de tabaco:
- 5. Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes;
- 6. Producción o comercio de materiales radiactivos. Esto no aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad y cualquier equipo que la IFC considere su fuente de radioactividad trivial y/o se tenga protección apropiada;
- 7. Producción o comercio de fibras de amianto no aglutinado. No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%:
- 8. Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud;
- 9. Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado/trabajo infantil;
- 10. Operaciones comerciales de tala para uso, en bosques húmedos tropicales primarios;





- 11. Producción o comercialización de madera u otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forma sostenible;
- 12. Producción, comercialización, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de químicos peligroso o uso comercial a escala de químicos peligrosos. Químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos derivados del petróleo; y,
- 13. Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias ante las autoridades competentes, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.